



Castilla-La Mancha

Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2017 DE INICIO DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE DECRETO DEL PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DE INTERÉS SANITARIO O SOCIOSANITARIO ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 32.3, competencias a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, para el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad e higiene, promoción, prevención y restauración de la salud, y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social.

A este respecto, el artículo 1 del Decreto 83/2015, de 14/07/2015, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, dispone que la Consejería de Sanidad es el órgano de la Administración regional de Castilla-La Mancha al que corresponde el ejercicio de la autoridad sanitaria y la dirección y coordinación de las funciones en materia de sanidad e higiene; promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social; ordenación farmacéutica; gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y ejecución de las políticas de consumo y drogodependencias, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo cual, la Administración Regional tiene competencias en la materia objeto de este proyecto de decreto.

Previamente, se tramitó un proyecto de orden del procedimiento para declarar de interés sanitario o sociosanitario actividades de carácter científico y técnico. El 17 de noviembre de 2016 el Gabinete Jurídico de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha informó desfavorablemente sobre dicho proyecto al entender que la aprobación de dicha norma correspondía al Consejo de gobierno y debía adoptar, por tanto, la forma de decreto.

Por el principio de conservación de los actos, los trámites realizados en el expediente del proyecto de orden del procedimiento para declarar de interés sanitario o sociosanitario actividades de carácter científico y técnico –así, la

memoria o los trámites realizados en el período de información pública- son válidos y se incorporan al presente proyecto de decreto.

Vista la memoria de impacto normativo suscrita por la Directora General de Planificación, Ordenación e Inspección sanitaria de la Consejería de Sanidad, con fecha 9 de enero de 2017, que complementa la previa memoria de fecha 14 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

RESUELVO:

Autorizar la iniciativa de elaboración del proyecto de Decreto del procedimiento para declarar de interés sanitario o sociosanitario actividades de carácter científico y técnico.

Toledo, a 1 de febrero de 2017

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Jesús Fernández Sanz